



CONVOCATORIA PARA LA PRÓRROGA DE LA LISTA DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CURSO ESCOLAR 2023/24 DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 25 DE MARZO DE 2022 (BOE de 30 marzo de 2022) (Id. 1713)

CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDADES:

- Educación Infantil.
- Lengua Extranjera Inglés.
- Educación Física.
- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Primaria.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, esta Dirección Provincial de Ceuta, RESUELVE:

1º.- Plazo y lugar de presentación

Abrir plazo para la presentación de solicitudes, que comprenderá desde el día **2 al 23 de junio, ambos inclusive**, según lo establecido en el art. 3.5 de la citada norma y en el artículo único de la modificación, para que quienes deseen continuar en las listas de aspirantes a interinidades de los cuerpos y especialidades anteriormente referidos, para los que no se han convocado proceso selectivo y cuyos méritos le fueron baremados conforme el baremo contenido en los Anexos I de la Orden ECD 697/2017, de 24 de julio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que puedan inscribir sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es> utilizando los medios de acceso disponibles en la sede teniendo en cuenta que se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los respectivos cuerpos o especialidades correspondientes al curso anterior y se mantendrán los aspirantes que formen



estas listas, siempre que, a fecha de 30 de junio, hubieran permanecido en las listas de interinidad de ese curso, sin perjuicio de que pueden aportar nueva documentación en los plazos dispuestos en la presente resolución.

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada. La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Todas las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en la siguiente web: <https://sede.educacion.gob.es> , accediendo a “Trámites y Servicios” y posteriormente a “Empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”. También aparecerá en la web de la Dirección Provincial de Educación de Ceuta <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/ceuta/portada.html>.

2º.- Requisitos que han de cumplir para continuar en las listas del curso 2023/2024.

- Inscribir su solicitud en la sede electrónica.
- Haber formado parte de las listas de aspirantes a interinidades para cubrir puestos en régimen de esta ciudad correspondiente al curso 2022/2023 del cuerpo anteriormente mencionado, siempre que a fecha de 30 de junio de 2023 se haya permanecido en listas de interinidad de ese curso, las cuales se consideran prorrogadas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5.5 de la Orden 697/2017, de 24 de julio.

3º.- Documentación justificativa

Únicamente aportar, si procede, los méritos perfeccionados con posterioridad a la última baremación **3 de junio de 2022** hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, **23 de junio de 2023**.

- La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse a la solicitud en Sede Electrónica en formato electrónico, en .doc, .odt, .pdf, .rar, .zip, .jpg o .png, con un tamaño máximo de 2MB por fichero (véase el manual del candidato).
- No será necesario aportar documentación cuando se haya alcanzado la puntuación máxima en cualquier apartado o subapartado del baremo de méritos.
- Si el docente ha prestado servicios en la misma especialidad que en el curso anterior en centros educativos públicos dependientes de esta Dirección Provincial, no será necesario añadir la experiencia ni aportar documento justificativo.
- En el resto de casos, sí es obligatorio añadir la experiencia docente aunque no será necesario aportar el documento que justifique dicha experiencia cuando se refiera a centros públicos dependientes de esta Dirección Provincial.

4º.- Lista bilingües

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.4 de la Orden ECD 697/2017, de 24 de julio, y en el artículo único de la modificación cuando las necesidades de profesorado conlleven la



cobertura de plazas del Convenio British Council y aquellas otras que hayan sido identificadas como bilingües de acuerdo con las enseñanzas impartidas en los centros educativos, estos puestos serán cubiertos por aspirantes de las listas de la especialidad correspondiente **que acrediten la competencia lingüística requerida**. Las plazas bilingües ofertadas serán identificadas con la función del idioma correspondiente. Dentro de cada una de las listas se distinguirán aquellos aspirantes que, acreditando la competencia lingüística conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la presente Orden, soliciten formar parte de las listas bilingües que se elaboren. La cobertura de estos puestos tendrá carácter preferente y prioritario, siendo su aceptación obligatoria para aquellos aspirantes que lo hayan solicitado, con la excepción de las plazas en el artículo 10.

Ceuta a fecha de la firma electrónica

La Directora Provincial

Por delegación del Subsecretario

(Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias)

